

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017038058 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 2078 de 2012, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 en su Decreto Reglamentario 1228 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece: *"Las Comisiones de Personal. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades"*

Que el artículo 1 del Decreto Reglamentario 1228 de 2008, dispone: *"Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal"*

Que el artículo 4 ibídem, enuncia:

"Artículo 4º. Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período."

Que el artículo 16 del Decreto en mención indica:

"Artículo 16. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente."

Que el artículo 5 del señalado Decreto establece los parámetros de la convocatoria y su divulgación.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en los términos que a continuación se indican:

I. FECHA DE CONVOCATORIA

14 de septiembre de 2017

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017038058 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"

III. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

El artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece que además de las asignadas en otras normas, la Comisión de Personal cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

IV. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción a la candidatura.
2. Ser empleado de carrera administrativa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017038058 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"

V. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se hará por escrito o mediante correo electrónico a talentohumano@invima.gov.co (documento escaneado), y contendrá la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del aspirante;
2. Documento de identidad;
3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos y acredita las calidades exigidas de que trata el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005;
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

VI. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS Y PLAZO PARA HACERLO

Los aspirantes a representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán inscribirse por escrito y acreditar las calidades ante la Secretaría General – Grupo de Talento Humano, entre el 18 y 22 de septiembre de 2017.

Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, éste término se prorrogará cinco (5) días hábiles más, es decir, entre el 25 y el 29 de septiembre de 2017.

VII. DIVULGACION DE LA LISTA DE CANDIDATOS

El Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de los candidatos, es decir 25 de septiembre o 2 de octubre de 2017, según sea el caso, divulgará ampliamente la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

VIII. VOTANTES

Podrán participar como electores los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa.

No podrá participar en las votaciones los servidores cuya vinculación sea de carácter provisional, como tampoco los contratistas.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, enviará el listado general de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa vinculados a la planta de personal del Instituto, indicando los nombres y apellidos completos, número de documento de identidad y correo electrónico institucional, a la Oficina de Tecnologías de la información, con ocho días hábiles anteriores a las elecciones, es decir 28 de septiembre de 2017.

IX. ELECCIÓN

El Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, solicitará con dos (2) días hábiles de antelación a la elección, es decir 6 de octubre de 2017, a la Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la lista general de votantes, así como el proceso de votación.

La elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se efectuará el día 10 de octubre de 2017, y la votación iniciará a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m., vía web desde cualquier ordenador, a la cual podrán acceder todos los servidores públicos a nivel nacional. La elección se

RESOLUCIÓN NÚMERO 2017038058 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"Por la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"

efectuará por votación universal y directa y, en consecuencia, el derecho a votar no podrá delegarse, ni los electores podrán hacerse representar para sufragar.

Para efecto del cómputo de los votos, sólo se tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. Por lo tanto, no serán computados aquellos que contengan más de un candidato; el número de votos emitidos en favor de cada candidato, los votos en blanco, y los funcionarios que efectivamente votaron.

Cerrada la votación a las 4:00 p.m., el Grupo de Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información, presentará al Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, el informe de los resultados de la votación, y certificará su contenido con la firma.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, informará a los candidatos los resultados de las elecciones, el día hábil siguiente a la elección, es decir 11 de octubre de 2017.

Los días 12 y 13 de octubre de 2017, los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito, debidamente sustentadas, las cuales serán resueltas por el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, a más tardar el día 18 de octubre de 2017.

Si no se presentan reclamaciones, o las mismas hayan sido resueltas, el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, declarará la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y confirmará vía correo electrónico a través de Systemplus.

Serán elegidos como representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero (3) y cuarto (4) lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales. De presentarse empate entre dos o más candidatos se decidirá a la suerte en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno, con quien se escogerá el mecanismo de sorteo.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

De lo anterior, se levantará un acta que contendrá un resumen de lo acontecido.

ARTICULO SEGUNDO: Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2017



JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
Director General


Proyecto: Sandra Cardenas
Revisó: Nidia Lucia Martinez
Aprobó: Jesús Alberto Namén Chavarro

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D N.º 17-11/21
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1